



**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA QUINDÍO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda se realizó solicitud de medidas cautelares y la parte demandada no alcanzó a ser notificada, por tal razón y a pesar de tratarse del auto que inadmite la demanda, este no es público y se enviara copia únicamente a la parte demandante.

Génova Q., 26 de febrero de 2021.

ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ

Secretaria